

Lista de morosos y embargo de bienes

Escrito por tucapital.es - 30/03/2010 11:10

Si dejamos de pagar un crédito o deuda (préstamos personales, de cuotas de la hipoteca, tarjetas de crédito, el préstamo del coche...), además de incluirlo en la lista de morosos, nos reclamará la deuda a través de los tribunales y seguramente nos embargará los bienes presentes y futuros.

En estos casos conviene saber lo que pasará con la nómina si se tiene un trabajo y la cuantía del sueldo que será embargado.

En el siguiente artículo se intenta aclarar estos puntos y hay una calculadora para determinar la cuantía de la nómina embargable.

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/03/30/lista-de-morosos-y-embargo-de-bienes/>

Salu2.

=====

Re: Lista de morosos y embargo de bienes

Escrito por andreseljedi - 31/03/2010 16:32

Lo mejor es no deberle a nadie, sobretodo a oraganismos oficiales, bancos, cajas u otras entidades financieras. Intentar estar al día en los pagos, porque por poco que sea el retraso, los intereses te comerán, y de pagar a estas entidades no se salva nadie.

=====